

RESOLUCION Nº 182

BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO los expedientes N° 0007274/09 y 0007516/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Universitario de Seguridad Pública por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA y de LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 67//08, N° 68/08, N° 69/08, N° 70/08, N° 49/10 y 50/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

60
P
[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 182



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA y de LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Universitario de Seguridad Pública con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

SW.

AP



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

an. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
T
P
Q

RESOLUCION Nº 182

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

182



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Universitario de Seguridad Pública.

El Técnico Universitario en Seguridad Pública será un graduado universitario con una adecuada formación técnica en el área de la Seguridad Pública, que le permita desempeñar con idoneidad su función de proveedor de seguridad a la sociedad/comunidad. Para ello asumirá una actitud reflexiva sobre la realidad social y cultural y desarrollará actitudes de compromiso y responsabilidad en el ejercicio de su profesión.

El Técnico en Seguridad Pública será competente para:

- Aplicar las técnicas de la Seguridad Pública.
- Ejecutar planes, programas y proyectos de seguridad.
- Aplicar estrategias y tácticas operacionales para el mejoramiento y actualización de programas de seguridad pública.
- Promover la participación comunitaria en la resolución de problemas de Seguridad Pública.
- Coordinar acciones relacionadas con la Seguridad en sus múltiples dimensiones

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Universitario de Seguridad Pública.

El Licenciado en Seguridad Pública será un graduado universitario con una adecuada formación científica y técnica en el área de la Seguridad Pública, que le permita desempeñar con idoneidad su función de proveer de seguridad a la sociedad/comunidad. Para ello asumirá una actitud reflexiva sobre la realidad social y cultural y desarrollará actitudes de compromiso y responsabilidad en el ejercicio de su profesión.

El Licenciado en Seguridad Pública será competente para:

- Coordinar acciones de Seguridad.
- Asesorar, dirigir y coordinar acciones relacionadas con la Seguridad Pública en sus múltiples dimensiones.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de Seguridad Pública.
- Aplicar estrategias y tácticas operacionales para el mejoramiento y actualización de programas de Seguridad Pública.
- Reconocer y someter a reflexión crítica las valoraciones y normas sociales vigentes.
- Articular mecanismos de participación comunitaria en la resolución de problemas de Seguridad Pública.
- Conformar e integrar equipos interdisciplinarios.

SW.

ABD.

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

182



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Universitario de Seguridad Pública

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA y LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA

Requisitos de Ingreso:

- Condiciones que determine la institución (examen psico-físico, curso de Ingreso)

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	-------------	------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Actividad Física Adaptada I	Anual	10	280
2	Derecho Constitucional y Administrativo	Cuatrimstral	4	56
3	Derecho Penal I	Cuatrimstral	4	56
4	Derechos Humanos	Cuatrimstral	2	28
5	Estado y Sociedad	Cuatrimstral	2	28
6	Instituciones de Derecho Privado	Cuatrimstral	3	42
7	Introducción a la Seguridad Pública	Cuatrimstral	4	56
8	Introducción al Derecho	Cuatrimstral	2	28
9	Procesos Psicológicos	Cuatrimstral	4	56
10	Proyecto I	Anual	3	84
11	Técnicas Generales para la Seguridad Ciudadana	Anual	5	140
12	Telecomunicaciones	Cuatrimstral	4	56

SEGUNDO AÑO

13	Actividad Física Adaptada II	Anual	10	280
14	Atención Básica para la Salud	Cuatrimstral	3	42
15	Criminalística	Anual	3	84
16	Deontología Profesional	Cuatrimstral	2	28
17	Derecho Contravencional	Cuatrimstral	4	56
18	Derecho de Familia y la Minoridad	Cuatrimstral	3	42
19	Derecho Penal II	Cuatrimstral	4	56
20	Derecho Procesal Penal	Anual	3	84
21	Historia y Geografía Argentina	Anual	2	56
22	Legislación Especial en Seguridad Pública	Cuatrimstral	4	56
23	Medicina Legal I	Cuatrimstral	3	42

Se
ff

[Firma manuscrita]

*Ministerio de Educación*

182



Cod.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
24	Técnicas Especiales para la Seguridad Ciudadana	Anual	5	140
25	Prácticas Profesionales	Pasantías	30	30

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA: 1.906 HORAS

TERCER AÑO

26	Actividad Física Adaptada III	Anual	3	84
27	Comunicación Social y Seguridad Pública	Cuatrimstral	3	42
28	Legislación Penal Especial	Cuatrimstral	3	42
29	Medicina Legal II	Anual	3	84
30	Organización Sanitaria	Cuatrimstral	3	42
31	Problemática Criminológica y Sociológica	Cuatrimstral	5	70
32	Proyecto II	Anual	3	84
33	Psicología Social	Cuatrimstral	4	56
34	Victimología y Prevención	Cuatrimstral	4	56

CUARTO AÑO

35	Actividad Física Adaptada IV	Anual	3	84
36	Administración Estratégica	Cuatrimstral	4	56
37	Gestión y Tecnología de la Información para la Seguridad	Cuatrimstral	2	28
38	Organización y Participación Comunitaria	Cuatrimstral	5	70
39	Inteligencia Criminal	Cuatrimstral	5	70
40	Taller de Tesis	Cuatrimstral	2	28
41	Proyecto III	Cuatrimstral	4	56
42	Sistemas de Seguridad Comparada	Cuatrimstral	3	42
43	Tesis de Grado	-	-	100
44	Idioma	Acreditable	-	-

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA: 3.000 HORAS.

Sw. ABD.

H

Tgr